

7000

Bogotá, D.C. Octubre 25 de 2020

Señor(a) Ciudadano(a)

**ANÓNIMO(A)**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta **SDQS No. 2519232020** de fecha 19 de septiembre de 2020

Cordial Saludo.

En atención al reclamo establecido “*Director Carlos siento que varias tías somos discriminadas por Natalia y Rocío, llevo mas años en el IDIPRON y estudie para tener algún día mas plata, pero como es que no es solo tiene cuenta para jefe de cocina quien le cae bien a ellas, perdemos oportunidad y lo mas chistoso es que dicen que escojen por talento y no palanca y miren si ni preguntan antecedentes del trabajo de las que escojen, tocará amenazar a cuchillo pa que las ingenieras me pongan de jefe*”.

En respuesta a sus afirmaciones, permítanos aclarar que señora Marta Peña se encuentra contratada como manipuladora de alimentos y que lo anterior obedece al juicioso proceso de contratación que en mérito de los conocimientos y experiencia laboral, cada colaborador(a) del Instituto es seleccionado para el desarrollo de la labor requerida. Así mismo, se indica que la nueva contratación que realiza el IDIPRON se lleva a cabo a través de la plataforma distrital **Talento no Palanca** – donde el mérito una de las más importantes condiciones para ser vinculado(a) al proceso de selección; este es un servicio abierto y gratuito que busca que los ciudadanos y ciudadanas interesadas en acceder a contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a entidades y organismos distritales, puedan registrar su perfil profesional o laboral, sin que, en ningún caso, conlleve la obligación de vinculación.

Esta estrategia construye una relación con la ciudadanía basada en los méritos, se trata de una relación más incluyente y democrática. Dicha plataforma web está bajo el dominio: [www.talentonopalanca.gov.co](http://www.talentonopalanca.gov.co) y es administrado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

Ahora bien, respecto de la amenaza que es evidente en su petición, debo indicarle que es a través de los canales habilitados por el Instituto y en cumplimiento de lo señalado en la Constitución Política de Colombia en su Artículo e indicado como un derecho fundamental: “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. (Artículo 23, CP de Colombia)*. Según esto, pueden alzarse y reclamar, con el requisito de ser respetuoso lo cual significa “*Que observa veneración, cortesía y respeto*”. (González Arnao, *Diccionario de la Academie Española, Volumen 2*)”.

En este mismo sentido, existe otro señalamiento indicado en el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *“Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo.”*

Visto lo anterior, es necesario que se entienda que puede presentar todas sus quejas, reclamos o sugerencias pero que por ningún motivo podemos dar paso a peticiones inexactas o carentes de veracidad y por supuesto mucho menos a aquellas en las que se indican actos amenazantes en contra de cualquier servidor del IDIPRON o de ciudadano alguno; en virtud de lo cual le extiendo cordial invitación a hacer uso de los mecanismos generados al interior de las sedes para manifestar todas sus inconformidades y mantener el anonimato si es esa su decisión.

Atentos a haber dado respuesta a su queja, para próximas peticiones sugerimos la importancia de mantener un lenguaje **claro y respetuoso** y que en el marco de una comunicación efectiva, puedan aportarse mayores elementos o evidencias para el tratamiento y respuesta de fondo de las dificultades aquí mencionadas.

Atentamente,



**HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**

Subdirector Operativo

Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa (E)

Gerente Proyecto de Inversión 7720 (E)

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

[submetodosoperativo@idipron.gov.co](mailto:submetodosoperativo@idipron.gov.co)

Proyectó: Pablo Emigdio Matallana Cañón – Profesional Área de Salud  
Revisó: Mábel Castillo Hernández- Profesional Subdirección de Métodos Educativos y Operativa  
Luisa Fernanda Zamudio García. – Asesora Subdirección Técnica Administrativa y Financiera

LA INFORMACIÓN EXPRESADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ES EL RESULTADO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS RESPONSABLES DE ÁREA Y PROFESIONALES RELACIONADOS EN DICHA COMUNICACIÓN.

Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma.